



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Avarado N° 751
Telefax 03878-421388

“A 50 años del golpe de Estado de 1976: Memoria, Verdad y Justicia”

San Ramón de la Nueva Orán,

21 ABR 2026

Expediente Electronico N° ORA-105/2026.-

Resolución N° D-ORAN-186/2026.-

VISTO:

La presentación realizada por la alumna Daniela Vanina Murillo, D.N.I. N° 42.753.938, L.U. N° 20.703 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, con relación a la presentación del Tema del Trabajo de Seminario; y

CONSIDERANDO:

Que, se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° SO-103/2000 de la Universidad Nacional de Salta, (Reglamento Interno de las Asignaturas Taller y Seminario de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias).

Que, Dirección Administrativa Académica informa que corresponde aprobar el tema del Trabajo de Seminario: **“Elaboración de harina de banana (*Musa spp.*): análisis del proceso productivo en la comunidad de Río Blanco Banda Sur 2026”**; y designar como Director del Trabajo al Msc. Claudio Manuel Ortiz; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA CONSEJERA A/C DECANATO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el Tema del Trabajo de Seminario presentado por la alumna Daniela Vanina Murillo, D.N.I. N° 42.753.938, L.U. N° 20.703 de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, **“Elaboración de harina de banana (*Musa spp.*): análisis del proceso productivo en la comunidad de Río Blanco Banda Sur 2026”**, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Aprobar la designación del Director del Trabajo, Msc. Claudio Manuel Ortiz, D.N.I. N° 30.107.432, de acuerdo a la Resolución N° SO-103/2000 de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 3°: Cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Consejo Directivo, Escuela de Ciencias Naturales, Comisión de Seminario de la Carrera y Director del Trabajo de Seminario para su conocimiento y demás efectos.

hc


E.P. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. Patricia Wilde
Consejera Titular Consejo Directivo
Facultad Regional Orán
Universidad Nacional de Salta